

|                                                                                                             |                               |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| <br>ALCALDIA DE LOS PATIOS | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | Código: FGA-01-15    |
|                                                                                                             | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | Versión: 01          |
|                                                                                                             | <b>FORMATO</b>                | Aprobado: 10/11/2017 |

## ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, mediante Resolución 080 del 27 de julio de 2021, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Ley 181 de 1995, ley 1389 del 18 de junio de 2010, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

### CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el Estatuto de la Contratación Pública, en especial el numeral 4, literal C del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se elaboraron los respectivos estudios previos y análisis del sector para contratación directa realizados concluyo que se configura una de las causales de contratación directa contempladas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013

Que, la Ley 181 de 1995 regula lo relacionado con el deporte, la recreación y crea el sistema nacional del deporte, y que dentro de los objetivos generales y rectores de la Ley 181 de 1995, está el de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento Olímpico de conformidad con el conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, el deporte competitivo y de alto rendimiento encuentran definidos, en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, así: Deporte competitivo, “el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objeto primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos de conformar la estructura del deporte asociado” y deporte de alto rendimiento “en la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de la cualidades y condiciones físicos –técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos”.

*El Municipio de Los Patios, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de gestión en cumplimiento del plan de acción vigencia 2021 requiere contratar una entidad de reconocida idoneidad, con amplia experiencia específica en el manejo organizacional de deportistas de alto nivel, con responsabilidad en el acompañamiento de sus procesos técnicos y clasificatorios, cumpliendo principios de eficacia y eficiencia.*

  
 Jefe de Oficina

|                                                                                                                    |                               |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| <br><b>ALCALDIA DE LOS PATIOS</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: FGA-01-15</b>    |
|                                                                                                                    | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 01</b>          |
|                                                                                                                    | <b>FORMATO</b>                | <b>Aprobado: 10/11/2017</b> |

*El Municipio de Los Patios, al celebrar el contrato bajo la modalidad directa con una entidad de reconocida idoneidad, con amplia experiencia específica, garantiza la participación de los deportistas de nuestro municipio, cumpliendo con los fines de la función administrativa y misión institucional desarrollando de forma adecuada, los principios consagrados en la norma Constitucional. Con la contratación directa bajo la modalidad de convenio de asociación reglada por el Decreto 092 de 2017*

Que, **LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO**, es una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumple funciones de interés público y social, cuyo objeto y función es enseñar, fomentar y organizar administrativamente la práctica del **DEPORTE A LOS DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO** dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social en el ejercicio de sus funciones que al efecto le delegue la federación.

Que, **LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO**, cumple con los requisitos establecidos en la norma reglamentaria Decreto 092 del 23 de enero de 2017 es decir es la única liga de ciclismo legalmente constituida en el Departamento.

Que el objeto de la presente contratación es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA DIVULGACION MENSAJES EN MARCO DE LA VUELTA AL GRAN SANTANDER PARA MASIFICACION DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL**

Que, las partes que intervienen en el presente convenio manifiestan que no concurren inhabilidades o incompatibilidades que le impidan celebrar el presente contrato y el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables.

Que para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato lo constituye la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)**, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal 0591 del 19 de julio de 2021 Rubro 2.1.2.02.02.008..09.06

En virtud de lo anterior se,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente y justificada la celebración de una Contratación Directa con **LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO**, para la vigencia 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA**

|                                                                                                                    |                               |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| <br><b>ALCALDIA DE LOS PATIOS</b> | <b>GESTION ADMINISTRATIVA</b> | <b>Código: FGA-01-15</b>    |
|                                                                                                                    | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>       | <b>Versión: 01</b>          |
|                                                                                                                    | <b>FORMATO</b>                | <b>Aprobado: 10/11/2017</b> |

**DIVULGACION MENSAJES EN MARCO DE LA VUELTA AL GRAN SANTANDER PARA MASIFICACION DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL**

**ARTICULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL.** El valor total del presente convenio lo constituye la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)**,

**ARTICULO CUARTO:** El convenio tendrá un plazo de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**ARTICULO QUINTO:** Amparar el contrato a suscribirse con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: No \_0591 del 19 de julio de 2021 Rubro 2.1.2.02.02.008..09.06, para la vigencia 2021, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

**ARTICULO SEXTO:** Que los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Dirección de Contratación Administrativa del Municipio, ubicado en la Calle 35 No 3 - 80 Barrio Doce de Octubre y en la Plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Los Patios a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JESUS ANTONIO RINCON LOZANO**  
 Alcalde Municipal de Los Patios. ( E)

Proyectó: Oscar Cruz / Asesor jurídico externo

Aprobó: JULIA EDUVIGES MALDONADO URBINA/ Jefe Oficina Jurídica y Contratación